

5608

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados a la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Vistas y resueltas las reclamaciones formuladas a la lista provisional de seleccionados, admitidos y excluidos de la bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, convocada por Resolución de 6 de julio de 2006, (B.O.E. de fecha 14 de octubre de 2006), y de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en la base séptima, punto 3, de la Resolución de la convocatoria citada,

La Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada, y publicarla en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.-En el que caso de que se produzcan vacantes en la lista de seleccionados se irán cubriendo con los integrantes de la bolsa por orden de puntuación.

Tercero.-Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa como trámite previo para acudir en su caso a la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas, en el plazo de un mes, desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de marzo de 2007.-La Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, M.^a Eugenia Calamita Domínguez.

ANEXO**BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIOS JUDICIALES SUSTITUTOS****Provincia de Las Palmas**

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES, SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO EN EL BOE DE 2 DE JUNIO DE 2006

Lista definitiva de seleccionados

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Puntos	Observaciones
1	Carreras Riudavets, María Elsa	42807219X	13,08	Gestor Procesal.
2	Ojeda Betancor, Carmelo	42810965F	12,54	Gestor Procesal.
3	Ferrer Sancho, María Leonor	43049786L	11,03	Gestor Procesal.
4	Basanta Eiras, María Victoria	32445961E	11,03	Gestor Procesal.
5	Sancho Sama, Paloma	00828981S	10,76	Gestor Procesal.
6	Garcés Martín, Margarita	43264105R	10,39	Gestor Procesal.
7	Macías Rodríguez, Cristóbal	43657518E	10,31	Gestor Procesal.
8	Muñoz Barea, Beatriz	50934417C	9,91	Gestor Procesal.
9	García Rivero, José María	43646252A	9,74	Gestor Procesal.
10	Toribio Viñuela, Rosa María	11947159Q	9,54	Gestor Procesal.
11	Aguiar Porto, Mercedes	42809947R	9,50	Gestor Procesal.
12	Díaz Granados, Ana María	42805955B	9,50	Gestor Procesal.
13	Betancor Rodríguez, Margarita	43653931T	9,24	Gestor Procesal.
14	Montes López, Lorenzo	12310838L	8,89	
15	Sancho Villarreal, Luis	42787634K	8,79	
16	Francisco García, Julia	34723454D	8,40	Gestor Procesal.
17	Vera Hartmann, Mónica	43765948F	8,13	
18	Neve García, María Luz	13297756F	8,00	Gestor Procesal.
19	Leal Durán, Filiberto José	42841586S	7,88	
20	Casanova López, Raquel	42853140T	7,87	
21	Herrera Mayoral, Sonia	29108226R	7,81	Gestor Procesal.
22	Domínguez Rivero, María Nieves	43762642J	7,28	
23	Oliva Rodrigo, María José	42858430T	7,14	
24	Rodríguez López, María Beatriz	42852517K	7,14	
25	López Aláez, Ana Amaya	15388458D	7,09	
26	López Vázquez, Sonia	42865873Z	7,09	
27	Alvarado Vega, Marcos Antonio	52845385X	6,97	
28	Pérez García, José Francisco	45280146T	6,90	
29	Rodríguez Rodríguez, María Dolores	42859364Z	6,73	
30	Báez Altaba, María Josefa	43663277P	6,72	Gestor Procesal.
31	Domínguez Morales, Froilán	45701122F	6,58	Gestor Procesal.
32	González Vega, Rita María	42861624C	6,53	
33	Lázaro Gutierrez, María del Pilar	42828284F	6,50	
34	Rodríguez Alonso, Sara	78474992G	6,50	
35	De Guindos Brito, María del Pino	43658949G	6,40	
36	Batista Ortega, Sandra	43665087R	6,40	
37	Martín Padrón, Elías Obdulio	43642267C	6,18	
38	Acosta Quintana, Domingo	42705629B	6,15	
39	Pérez Ruiz, María del Pilar	33393277Z	3,50	Discapacitada.
40	Barcia López, Rubén	76940275P	1,00	Discapacitado.

Cupo de reserva

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Puntos	Observaciones
1	Ortega Trujillo, Luisa María	52858892Q	6,07	
2	Hernández Cazorla, María Dolores	45536813X	6,06	
3	Barrera Hernández, José Ignacio	44702439F	6,00	

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Puntos	Observaciones
4	Hernández Ortega, Alicia María	42827587T	6,00	
5	Naranjo Morales, Pedro	42705467X	6,00	
6	Soria Molina, Mónica	52523666S	5,92	
7	Melián del Pino, Carmen Sagrario	42834392C	5,91	
8	Rodríguez Calcines, Mónica Estrella	43762775P	5,90	
9	Cerpa Jiménez, Luz Divina	43645060F	5,90	
10	Del Toro Armas, Irene del Mar	52845035M	5,76	
11	Sarmiento García, Isidro	42804344X	5,76	Gestor Procesal.
12	Peñate Santana, Felipe	44315000A	5,65	

BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIOS JUDICIALES SUSTITUTOS

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES, SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO EN EL BOE DE 2 DE JUNIO DE 2006

Lista definitiva de seleccionados

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos	Observaciones
1	Hernández Sandalio, Herminia	07810435A	10,41	Gestor Procesal.
2	Afonso Rodríguez, María del Rosario	43602275W	9,60	Gestor Procesal.
3	Monllor Gisbert, María Inmaculada	42080623F	9,40	Gestor Procesal.
4	Montoro Gómez, María Luisa	24189576Q	9,40	Gestor Procesal.
5	Ramos Ascanio, María Candelaria	42070626S	9,22	
6	Alomar Martín, Carmen Dolores	42090032D	8,85	
7	Cáceres Pérez, Antonia María	42164517C	8,77	
8	Reyes Naranjo, María del Carmen	42764150C	8,77	
9	Fernández López, Sara	01176292A	8,63	Gestor Procesal.
10	González Sabio, Francisco	23790292N	7,79	
11	Rodríguez Domínguez, Carlos Miguel	78677540Z	7,70	
12	Salas Mesa, Ana María	45439343Z	7,39	
13	Pérez Galván, Montserrat del Cristo	43608900A	7,35	
14	Pérez Santos, Encarnación	71413193X	7,30	
15	González López, María de las Nieves	43786830M	7,17	
16	Martín Cordero, María José	42077601K	7,00	Gestor Procesal.
17	Quintero Casanova, Blanca Elva	42071418W	6,90	
18	Vilar Cie, María Inmaculada Concepción	42066422C	6,78	
19	Padrón Morales, María Jesús	43772757P	6,23	
20	González Cánovas, María Elvira	42010532C	6,20	
21	De Zárate Salazar, María Lourdes	52820349K	6,09	
22	Rengifo Olea, María de la Visitación	08784856Y	6,07	
23	García Somalo, Beatriz	78673878D	6,00	
24	Hernández Terrero, Clotilde María	42078582J	5,97	
25	Guillén Rosell, Antonio Eduardo	40982315H	5,72	
26	Suárez Hernández, Porfirio	42862187P	5,71	
27	Ruano González, Sergio Javier	43752801Q	5,50	
28	Soto Rodríguez, María Lourdes	34989640Q	5,50	
29	González Gutierrez, José Francisco	52822628T	5,42	
30	Herranz Calvo, María Olga	16541993W	5,30	
31	Armas Cruz, Nilda	42166550Y	5,28	
32	Amador Díaz, Julia Dolores	43791069N	5,22	
33	Torres Ferrer, Alberto	20814084G	5,20	Gestor Procesal.
34	Saavedra Oliva, María del Cristo	43786540Z	5,09	
35	Figueroa Hernández, María Margalida	78389323X	5,00	
36	Mallo Martínez, Jorge	38511968D	5,00	
37	Medina Cairos, María Lucía	43619170S	5,00	
38	González Expósito, María Esmeralda	78674031R	4,87	
39	Del Castillo Palmes, Basilio	45449280S	0,00	Discapacitado.
40	Evangelista Gómez, José Manuel	44228279S	0,00	Discapacitado.

Cupo de reserva

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Puntos	Observaciones
1	Bailón Pérez-Mila, José Damián	50281150E	4,85	
2	Perera Martín, Soledad	43362478A	4,76	
3	Miguel Durantez, María Sandra	12769867Z	4,70	
4	Ramos Luján, Hiruma Victoria	44315690A	4,61	
5	Betancor García, Ana Delia	42865984X	4,53	
6	Martínez Pubil, Pilar	11389207K	4,50	
7	Machi Pérez, Anuska	24169738G	4,47	
8	Merino Juez, María Begoña	22734087J	4,26	

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Puntos	Observaciones
9	Derqui Otero, Jorge	02872119V	4,25	
10	Prieto González, Isidoro	11070835S	4,07	
11	Alonso Herreros, Nuria	09394566D	4,00	
12	Vaquero Perea, Francisco Javier	78558506M	4,00	

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5609 *ORDEN APU/616/2007, de 26 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la adscripción de plazas de funcionario de Grupo C de las Administraciones Públicas al servicio del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Tribunal Constitucional [artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, artículos 14.g), 21.a), 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, y demás normativa de aplicación], se convoca concurso de méritos para cubrir dos plazas de funcionario del grupo C de las Administraciones Públicas, relacionadas en el anexo A de esta Orden, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas del grupo C de las Administraciones Públicas, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en esta convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo. Con esta misma condición podrán participar en el concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años en las indicadas situaciones. En el caso de la primera situación mencionada deberá haber transcurrido asimismo un plazo de dos años desde que obtuvieron su último destino definitivo.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. No podrán participar en el concurso los funcionarios suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales (primera fase):

1.1 Valoración del grado personal: Atendiendo al grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 2,6 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual o superior a 22: 2,6 puntos.

Por un grado personal igual a 20 o 21: 2 puntos.

Por un grado personal comprendido entre el 17 y el 19, ambos inclusive: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior al 17: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Atendiendo a las características de los puestos desempeñados, en relación con las propias de las plazas convocadas, se adjudicarán hasta 6 puntos, distribuidos, valorando la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a un área funcional o sectorial similar al de las

plazas convocada, el grado de similitud de los puestos de trabajo ocupados por los concursantes con el de las plazas convocadas, el tiempo de desempeño de dichos puestos y las aptitudes o rendimientos acreditados.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos. Se atenderá a la duración, contenido y dificultad de los cursos, al centro de impartición de los mismos y al tipo de certificación o titulación expedida, pudiendo incrementarse las puntuaciones a asignar por curso hasta el doble en el caso de que el concursante los haya impartido.

1.4 Antigüedad: Atendiendo a los años de servicios prestados a las Administraciones Públicas se adjudicarán hasta un máximo de 2,6 puntos por este mérito.

Por cada año de servicios prestados en los distintos cuerpos o escalas clasificados dentro del Grupo C de las Administraciones Públicas se asignarán 0,2 puntos, hasta un máximo de 2,6 puntos. A estos efectos se puntuarán los servicios asimilables, expresamente reconocidos, prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala. En el supuesto de haberse prestado servicios en cuerpos o escalas clasificados dentro del grupo D de las Administraciones Públicas, o tratarse de servicios asimilables a estos últimos, se asignarán 0,15 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo, en todo caso, de 1,5 puntos.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 1 punto.

Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 1 punto.

El destino, previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,5 puntos.

El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 0,5 puntos.

Para acceder a la segunda fase deberá obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Méritos específicos (segunda fase):

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de las plazas convocadas, hasta un máximo de 10 puntos, entendiendo como tales los siguientes:

Administrativo-Gestión Presupuestaria:

Experiencia en tramitación de expedientes de contratación relacionados con la gestión de edificios e instalaciones (servicios de limpieza y mantenimiento y conservación, obras y suministros).

Experiencia y conocimientos en contabilidad del Estado y sistemas de información contable, incluido el sistema de anticipo de caja fija.

Experiencia en gestión de inventario.

Conocimientos y experiencia como usuario en programas de tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo, internet y correo electrónico.